

**Registro de Actividades de tratamiento del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid  
(extracto)**

TRATAMIENTO	LEGITIMACIÓN	FINALIDAD	CESIONES O COMUNICACIONES	PROCEDENCIA	+INFO
ACTIVIDADES COLEGIALES	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974 de Colegios Profesionales y Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. RGPD: 6.1.f) Satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	Colegiación y gestión de las funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación y el envío de información colegial. Cargo de la cuota colegial Elaboración de las listas de colegiados y publicación datos ventanilla única. Envío de información relativa al ejercicio de la profesión o de interés profesional. Gestión de la prestación de servicios por el Colegio. Gestión de seguros asociados a la colegiación. Emisión de dictámenes sobre honorarios en los procedimientos de tasación de costas	- Publicación de datos en ventanilla única. - Consejo General de la Abogacía Española y Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid. - Órganos Judiciales. - Administración de Justicia y entidades relacionadas con la misma. - Colegios Profesionales y Registros Mercantiles; - Si se autoriza, Mutuallidades y Compañías aseguradoras;	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/actividadcolegial.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/actividadcolegial.pdf</a>
ADMINISTRADORES CONCURSALES	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.	Gestión del listado de Administradores Concursales	- Órganos Judiciales. - Administración de Justicia. - Publicación y distribución del listado.	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/administradoresconcurales.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/administradoresconcurales.pdf</a>
AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos	Gestionar la agenda institucional, las relaciones institucionales y de comunicación;	No se prevén	- El interesado	
ÁREA DE EMPLEO	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	Gestión de bolsa de empleo	Ofertantes de empleo	- El interesado - Ofertantes de empleo	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/areadeempleo.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/areadeempleo.pdf</a>
ATENCION AL CIUDADANO	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. -Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de atención o solicitud	Comunicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento al que dé lugar la solicitud	- El interesado o su representante legal	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/atencionalciudadano-ventanilla.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/atencionalciudadano-ventanilla.pdf</a>
CENTRO DE ESTUDIOS	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	- Gestión de participación en cursos impartidos por el Centro de Estudios. - Gestión y difusión de participación en cursos impartidos por el Centro de Estudios.	- Alumnos. - Directores, profesores, otros ponentes. - Publicación en web y folletos - Terceros para justificación de subvenciones	- El propio interesado. - Directores, profesores o ponentes de los cursos. - Alumnos o asistentes a los cursos	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/centrodeestudios-alumnos.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/centrodeestudios-alumnos.pdf</a>
					<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/centrodeestudios-ponentes.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/centrodeestudios-ponentes.pdf</a>
COMUNICACIÓN SINIESTROS	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	Gestión de comunicación de siniestro de Responsabilidad Civil, de control se siniestralidad y de la calidad del aseguramiento	- Corredores o mediadores de seguros. - Compañías aseguradoras	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/siniestrorc.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/siniestrorc.pdf</a>
CONFIRMING ABOGADO TO	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	Gestión del servicio del sistema de autocobro para el anticipo de los pagos correspondientes a las actuaciones de Justicia Gratuita/Turno de Oficio que hayan sido justificadas y certificadas (confirming).	Entidades bancarias	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/confirmingabogadoto.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/confirmingabogadoto.pdf</a>
CONTADORES PARTIDORES	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley de Enjuiciamiento Civil, de 7 de enero de 2000. Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, según Ley 15/2015, de 2 de julio.	Gestión del listado de Contadores-Partidores	- Administración de Justicia y Órganos Judiciales. - Consejo General del Notariado, Colegios Notariales, Notarios. - Publicación y distribución del listado.	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/contadorespartidores.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/contadorespartidores.pdf</a>
CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONAS FÍSICAS	RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD (art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos	Entidades bancarias Administración tributaria	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/proveedores.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/proveedores.pdf</a>
CORTE DE ARBITRAJE	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	Gestión de la Corte de Arbitraje y la designación de árbitros	- Partes en procedimientos arbitrales. - Publicación datos página web del Colegio	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/cortearbitraje.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/cortearbitraje.pdf</a>
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL RGPD	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos	Atención a los derechos de las personas (art 5 RGPD) y notificación de quebras de seguridad de los datos personales a la autoridad de control y los interesados (artículos 33 y 34 del RGPD).	No se prevén	- El interesado	
DEFENSA DE LA ABOGACIA	RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado RGPD (art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Gestión del servicio de defensa de la abogacía y de las incidencias comunicadas respecto del funcionamiento de la Administración Pública o de los Órganos Judiciales	Si se autoriza, Administración Pública con competencia en la Administración de Justicia; Órganos Judiciales, Ministerio Fiscal, u otras Administraciones Públicas.	- El interesado o su representante legal	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/defensaabogacia.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/defensaabogacia.pdf</a>
DEONTOLOGIA	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. -Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de la facultad disciplinaria, tramitación de quejas y expedientes deontológicos	- Partes en el procedimiento: Denunciante, denunciados, Consejo de Colegios de Abogados de Madrid, Consejo General de la Abogacía y juzgados y tribunales	- El interesado - Denunciantes - Otras partes en el procedimiento	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/deontologia.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/deontologia.pdf</a>
HABILITACIONES	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado o su representante legal	Gestión de las Habilitaciones para Asuntos Propios o de Parientes	- Órganos Judiciales	- El interesado o su representante legal	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/habilitaciones.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/habilitaciones.pdf</a>
MEDIACAM	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. - Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales	Gestión de la institución de mediación mediACAM, del censo de mediadores, y de los procedimientos de mediación. Envío de información relativa a mediación Gestión de solicitud de mediación y de ésta	Partes en los procedimientos de mediación. Publicación de Identidad, formación, especialidad y experiencia en página web. Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación (Ministerio de Justicia). Mediadores	- El interesado o su representante legal. - Otras partes en el procedimiento al que dé lugar la solicitud de mediación.	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/mediacam-ciudadano.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/mediacam-ciudadano.pdf</a>
					<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/mediacam-solicitud.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/mediacam-solicitud.pdf</a>
					<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/mediacam-ciudadano-terceraparte.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/mediacam-ciudadano-terceraparte.pdf</a>
ORGANOS COLEGIALES	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto General de la Abogacía Española. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los órganos colegiales y de la secretaría de los mismos, incluyendo la convocatoria a las sesiones y confección y archivo de actas. Comunicación de datos de composición de la Junta de Gobierno a Registros y Administraciones Públicas competentes.	- Publicación de datos identificativos en la web del Colegio y su ventanilla única. - Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. - Consejo General de la Abogacía Española y Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid. - Distribución de actas de órganos colegiales a interesados legítimos	- El interesado. - Actas a las que se incorporen datos.	
PROTOCOLO DE CONFORMIDADES	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado o su representante legal	Gestión del Protocolo de Conformidades	- Órganos Judiciales. - Ministerio Fiscal. - Parte contraria.	- El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/protocolodeconformidades.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/protocolodeconformidades.pdf</a>
REGISTRO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Colegio, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	- Agencia Española de Protección de Datos	- El interesado o su representante legal	

**Registro de Actividades de tratamiento del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid  
(extracto)**

TRATAMIENTO	LEGITIMACIÓN	FINALIDAD	CESIONES O COMUNICACIONES	PROCEDENCIA	+INFO
RRHH	RGPD (art.6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD (art. 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Gestión de la relación laboral y de recursos humanos. Cumplimiento de obligaciones legales laborales, de Seguridad Social y tributarias derivadas de la relación laboral.	Administración tributaria. Administración de la Seguridad Social y laboral Entidades bancarias Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	-El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/rrhh.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/rrhh.pdf</a>
RSA	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado	Gestión de la colaboración o participación en proyectos de responsabilidad social de la abogacía (RSA) y yudas para proyectos de RSA.	Asociaciones, fundaciones u otras organizaciones que vayan a dirigir, participar o gestionar en proyectos	-El interesado -Asociaciones, fundaciones u otras organizaciones que dirijan, participen en o gestionen proyectos	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/rsa.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/rsa.pdf</a>
SEGURIDAD	RGPD (art. 6.1.f): El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.	Gestión de control de accesos para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones Gestión de la videovigilancia para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones	En su caso, Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal	-El interesado	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/controldeacceso.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/controldeacceso.pdf</a> <a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/videovigilancia.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/videovigilancia.pdf</a>
SOCIEDADES PROFESIONALES	RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado RGPD (art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD (art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. -Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales -Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de Registro de Sociedades Profesionales	-Ministerio de Justicia; Comunidad de Madrid -Registros Mercantiles -Otros colegios profesionales -Administradores y representantes de la sociedad profesional. -Publicación en ventanilla única del Colegio	-El interesado. -Registros Mercantiles -Otros colegios profesionales	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/sociedadesprofesionales.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/sociedadesprofesionales.pdf</a>
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos	Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.	No se prevén	-El interesado	
TURNO DE OFICIO	RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.	Gestión del Turno de Oficio y del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita	-Órganos Judiciales. - Administración de Justicia y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. -Colegio de Procuradores. -Ciudadanos para cuya defensa se designe. -Publicación de datos de contacto en la ventanilla única del Colegio. -Publicidad de las listas de letrados de guardia.	-El interesado. -Como resultado de la gestión del servicio y de procedimientos administrativos o judiciales, podrán tratarse datos comunicados por terceras personas (particulares; Administraciones Públicas y Juzgados y Tribunales).	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/altaletadoturmodeoficio.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/altaletadoturmodeoficio.pdf</a> <a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/turmodeoficio.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/turmodeoficio.pdf</a>
VOLANTES DE PRISION	RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado RGPD (art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Gestión de volantes de prisión, para la comunicación letrado-interno.	Administración Pública con competencias en Prisiones	El interesado o su representante legal	<a href="http://web.icam.es/bucket/RGPD/volanteprision.pdf">http://web.icam.es/bucket/RGPD/volanteprision.pdf</a>